ACTA DE CONCILIACION DE GLOSAS SALUD PÚBLICA

Tema: Conciliación de glosas Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. convenio N °8387508-2025

Dirección y/o Oficina	Proceso
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	**GESTIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL EN SALUD PÚBLICA / INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Objetivo de la Reunión	Fecha de la conciliación de glosas:17/07/2026
Realizar la conciliación de glosas del periodo 01 enero a 28 de febrero de 2026 del convenio interadministrativo GSP-PSPIC año 8387508-2025 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**Lugar:** Sede Salud Pública Rionegro- Subred Norte
	Hora inicio: 8:00 a.m. **Hora final:** 5:00 p.m.
	Responsable de la Conciliación de glosas: Slenavy Meneses Guzmán

Acción Integral-Integrada / Proceso Integral E Integrado/ Línea Operativa	Vigilancia Basada en Comunidad

1. **MOTIVO DE GLOSA:**

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Enero 2026	231- Gestión Estratégica territorial en el contexto de la VBC	ZONAL SUBRED	G3	Se genera glosa del 100 % por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C ya que se evidenció hallazgo en la acción de bienestar 231- Gestión Estratégica territorial en el contexto de la VBC con plan de acción cualitativo , el cual contiene 3 actividades con 48 subactividades, afectando 1 subactividad “Ingresar al aplicativo SIVIGILA D.C, la notificación de las situaciones problemáticas” con una ponderación en el plan de acción del 2,5% para el perfil técnico 1 , dado que se evidenció que las situaciones problemáticas con código 22689 y 22692 se ingresaron al aplicativo de SIVIGILA D.C. inoportunamente con más de 8 días desde la fecha de notificación versus la fecha de creación.

Valor de la Glosa Inicial: Trece mil ciento once pesos M/CTE ($ 13.111,00)

1.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta la glosa, se envia oficio de solicitud de concepto técnico con Radicado número 2026-016401-1. El ingresó extemporáneo se presentó debido a una interpretación errónea de una instrucción impartida. No obstante, las notificaciones fueron registradas días después y está situación no generó afectación en la calidad ni en el desarrollo de los procesos involucrados."

1.2 Soportes presentados por la subred:

La subred presenta oficio Radicado número 2026-ER-32333 de 13/05/2026 y oficio de respuesta SDS 2026-EE-56644 de 26/05/2026

Se levanta la glosa: Si __ No X ___ Parcialmente _____

Se mantiene GLOSA del 100 % por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C ya que se ratificó el hallazgo en la acción de bienestar 231- Gestión Estratégica territorial en el contexto de la VBC, lo anterior acorde con la respuesta de SDS mediante oficio EE-56644 de 26/05/2026 en el cual se da **concepto no favorable.**

Valor que se levanta: Cero pesos ($0)

Valor glosa definitiva: Trece mil ciento once pesos M/CTE ($ 13.111,00)

2. **MOTIVO DE GLOSA:**

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Enero 2026	231- Gestión Estratégica territorial en el contexto de la VBC	ZONAL SUBRED	G2	Se genera glosa POR INSUMOS Y RECURSOS del 3% sobre el valor total descrito en la columna "valor ejecutado en la acción de bienestar", por la **Acción de bienestar 231- Gestión Estratégica territorial en el contexto de la VBC** ,dado que se evidenció que la licencia para el correo institucional lidervspnortecomunitaria@subrednorte.gov.co no cumple con la capacidad 50 gigabytes y mínimo 500 gigabytes de espacio de almacenamiento por usuario en la nube, (capacidad actual del correo 2 gigabytes y no cuenta con espacio de almacenamiento por usuario en la nube). Adicional no contó con los

				siguientes insumos: Vinilo, Tiza de colores, Foamy-paquetes de octavo de 10 unidades, Bombas surtidas, Lápiz tipo grafito, Caja tempera, Pegante en barras, cartón paja, Cintas, Tabla para apoyo plástica por unidad, Sacapuntas tajalápiz metálico, Tijeras punta roma, Borrador, Plumones, Pelotas, Rollo papel Contac, Pinceles planos y redondos de varios tamaños, Dados y Pliego papel periódico. Lo anterior acorde a las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo 8.

Valor de la Glosa Inicial: Setecientos cincuenta y cinco mil doscientos trece pesos M/CTE ($ 755.213,00)

2.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta la glosa, la Subred Norte actualmente adelanta la gestión pertinente para la compra de lo requerido del Anexo-8, gestión que está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Subred."

2.2 Soportes presentados por la subred:

La subred no presenta soportes adicionales.

Se levanta la glosa: Si __ No X Parcialmente _____

Se mantiene GLOSA POR INSUMOS Y RECURSOS del 3% sobre el valor total descrito en la columna "valor ejecutado en la acción de bienestar", para la Acción de bienestar 231- Gestión Estratégica territorial en el contexto de la VBC ya que en el proceso de conciliación de glosas no se presentan soportes que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento respectivo.

Valor que se levanta: Cero pesos ($0)

Valor glosa definitiva: Setecientos cincuenta y cinco mil doscientos trece pesos M/CTE ($ 755.213,00)

3. **MOTIVO DE GLOSA:**

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Enero 2026	232-	Local Chapinero	G3	Se genera glosa del 100 % por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública

	Gestión Operativa para el Fortalecimiento de la REVCOM			GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C ya que se evidenció hallazgo en la acción de bienestar 232- Gestión Operativa para el Fortalecimiento de la REVCOM con plan de acción cualitativo , el cual contiene 36 subactividades, afectando 1 subactividad “Elaborar informe ISEC.” con una ponderación en el plan de acción del 3% para el perfil Profesional Universitario 2, Localidad Chapinero. Se evidenció en la ISEC del 17/01/2026,situación problemática 22507 Invasión del espacio público anden parque zona verde-Establecimientos comerciales (talleres, venta de muebles, etc.) inconsistencia en el contexto epidemiológico dado que este menciona problemática de ruido y no de ocupación del espacio público “…En el componente de salud ambiental, los reportes de la Secretaría Distrital de Salud señalan que la exposición a fuentes de ruido provenientes de actividades comerciales puede superar los niveles permitidos en determinados periodos del día, razón por la cual se adelantan procesos de vigilancia mediante encuestas de percepción, evaluación de calidad del sueño y gestión de quejas ciudadanas, con identificación de molestias asociadas a la exposición acústica. De manera complementaria, la Secretaría Distrital de Ambiente realiza mediciones de emisión de ruido en establecimientos de comercio, industria y servicios, como parte de los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental. Estas condiciones se han relacionado con alteraciones del descanso, afectaciones al bienestar y situaciones de riesgo por obstrucción de la circulación peatonal, derivadas de la ocupación física del espacio público y de la intensificación de actividades comerciales en áreas de tránsito...”.

Valor de la Glosa Inicial: Cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesos M/CTE ($ 4.685,00)

3.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta la glosa, se envía oficio de solicitud de concepto técnico con Radicado número 2026-016401-1. La observación identificada corresponde a un aspecto de redacción dentro del apartado de contexto epidemiológico y no a una ausencia metodológica, técnica u operativa en el desarrollo de la Investigación Socio Epidemiológica de Campo. Si bien en el contexto epidemiológico se incorporó un fragmento relacionado con vigilancia ambiental y exposición a ruido derivado de actividades comerciales, este fue incluido como referencia complementaria frente a afectaciones urbanas asociadas al uso intensivo del espacio público y actividades comerciales en áreas de tránsito. No obstante, dicho contenido no modificó el objeto central de la investigación ni el abordaje metodológico desarrollado en la ISEC."

3.2 Soportes presentados por la subred:

La subred presenta oficio Radicado número 2026-ER-32333 de 13/05/2026 y oficio de respuesta SDS 2026-EE-56644 de 26/05/2026
Se levanta la glosa: Si X No_ Parcialmente _____ **Se levanta GLOSA** del 100 % por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C ya que se evidenció respuesta de SDS mediante oficio 2026-EE-56644 de 26/05/2026 en el cual se da **concepto favorable.**
Valor que se levanta: Cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesos M/CTE ($ 4.685,00)
Valor glosa definitiva: Cero pesos M/CTE ($0)

4. **MOTIVO DE GLOSA:**

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Febrero 2026	231- Gestión Estratégica territorial en el contexto de la VBC	ZONAL SUBRED	G2	Se genera glosa POR INSUMOS Y RECURSOS del 3% sobre el valor total descrito en la columna "valor ejecutado en la acción de bienestar", por la Acción de bienestar 231- Gestión Estratégica territorial en el contexto de la VBC ,dado que se evidenció que la licencia para el correo institucional lidervspnortecomunitaria@subrednorte.gov.co no cumple con la capacidad 50 gigabytes y mínimo 500 gigabytes de espacio de almacenamiento por usuario en la nube, (capacidad actual del correo 2 gigabytes y no cuenta con espacio de almacenamiento por usuario en la nube). Adicional no contó con los siguientes insumos: Vinilo, Tiza de colores,

				Foamy-paquetes de octavo de 10 unidades, Bombas surtidas, Lápiz tipo grafito, Caja tempera, Pegante en barras, cartón paja, Cintas, Tabla para apoyo plástica por unidad, Sacapuntas tajalápiz metálico, Tijeras punta roma, Borrador, Plumones, Pelotas, Rollo papel Contac, Pinceles planos y redondos de varios tamaños, Dados y Pliego papel periódico. Lo anterior acorde a las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo 8.

Valor de la Glosa Inicial: Setecientos cincuenta y cinco mil doscientos trece pesos M/CTE ($ 755.213,00)

4.1 Respuesta de la subred:

"*No se acepta la glosa, la Subred Norte actualmente adelanta la gestión pertinente para la compra de lo requerido del Anexo-8, gestión que está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Subred. "*

4.2.Soportes presentados por la subred:

La subred no presenta soportes adicionales.

Se levanta la glosa: Si __No_X_ Parcialmente _____

Se mantiene GLOSA POR INSUMOS Y RECURSOS del 3% sobre el valor total descrito en la columna "valor ejecutado en la acción de bienestar", para la Acción de bienestar 231- Gestión Estratégica territorial en el contexto de la VBC, ya que en el proceso de conciliación de glosas no se presentan soportes que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento respectivo.

Valor que se levanta: Cero pesos M/CTE ($0)

Valor glosa definitiva: Setecientos cincuenta y cinco mil doscientos trece pesos M/CTE ($ 755.213,00)

Firma de quienes participaron en el proceso de conciliación de glosas:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
1	Sandra Mireya Sánchez	Coordinador GSP – PSPIC	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	
2	Yenny Rocío Sánchez Rativa	Referente Vigilancia en Salud Pública	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	
3	Briggitte Luzdén Rey Herrera	Líder equipo de apoyo a la supervisión	Secretaría Distrital de Salud	
4	Slenavy Meneses Guzmán	Profesional Especializado equipo de apoyo a la supervisión	Secretaría Distrital de Salud	
5				
6				
7				
8				
9				

Evaluación y cierre del seguimiento

¿Se logró el objetivo?	Observaciones (si aplica)
Sí ■ **No** □	1. Oficio de solicitud Subred No. 2026-016401-1 de 13/05/2026 2. Oficio de respuesta de SDS radicado 2026-EE-56644 de 26/05/2026.

Bogotá D. C.,
13 de mayo de 2026

Doctora
DIANA MARCELA WALTEROS ACERO
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
Kr 32 12 81
correspondenciadigital@saludcapital.gov.co
3649090
Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: Solicitud Concepto técnico a la acción de bienestar 231 y 232 del período de enero a febrero de 2026 Convenio No. 8387508 de 2025.

Respetada Doctora Diana Marcela:

De manera atenta y respetuosa, y teniendo en cuenta el proceso de seguimiento realizado al convenio GSP-PSPIC No. 8387508 de 2025 del período enero a febrero de 2026 suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y el Fondo Distrital de Salud, solicito concepto técnico de los siguientes productos de Vigilancia Basada en Comunidad.

Acción de Bienestar 231 – Gestión Estratégica Territorial de la VBC

Enero:

Hallazgo: Se evidenció que las situaciones problemáticas con código 22689 y 22692 se ingresaron al aplicativo de SIVIGILA D.C. inoportunamente con más de 8 días desde la fecha de notificación versus la fecha de creación.

El ingreso extemporáneo se presentó debido a una interpretación errónea de una instrucción impartida. No obstante, las notificaciones fueron registradas días después y esta situación no generó afectación en la calidad ni en el desarrollo de los procesos involucrados

Acción de Bienestar 232 – Gestión Operativa para el Fortalecimiento de la REVCOM

Hallazgo: Localidad Chapinero*. Se evidenció en la ISEC del 17/01/2026,situación problemática 22507 Invasión del espacio público anden parque zona verde-Establecimientos comerciales (talleres, venta de muebles, etc.), inconsistencia en el contexto epidemiológico dado que este menciona problemática de ruido y no de ocupación del espacio público "…En el componente de salud ambiental, los reportes de la Secretaría Distrital de Salud señalan que la exposición a fuentes de ruido provenientes de actividades comerciales puede superar los niveles permitidos en determinados periodos del día, razón por la cual se adelantan procesos de vigilancia mediante encuestas de percepción, evaluación de calidad del sueño y gestión de* quejas ciudadanas, con identificación de molestias asociadas a la exposición acústica. De manera complementaria, la Secretaría Distrital de Ambiente realiza mediciones de emisión de ruido en establecimientos de comercio, industria y servicios, como parte de los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental. Estas condiciones se han relacionado con alteraciones del descanso, afectaciones al bienestar y situaciones de riesgo por obstrucción de la circulación peatonal, derivadas de la ocupación física del espacio público y de la intensificación de actividades comerciales en áreas de tránsito..."

La observación identificada corresponde a un aspecto de redacción dentro del apartado de contexto epidemiológico y no a una ausencia metodológica, técnica u operativa en el desarrollo de la Investigación Socio Epidemiológica de Campo. Si bien en el contexto epidemiológico se incorporó

un fragmento relacionado con vigilancia ambiental y exposición a ruido derivado de actividades comerciales, este fue incluido como referencia complementaria frente a afectaciones urbanas asociadas al uso intensivo del espacio público y actividades comerciales en áreas de tránsito. No obstante, dicho contenido no modificó el objeto.

Enero – Febrero:

Acción de Bienestar 231 – Gestión Estratégica Territorial de la VBC:

Se evidenció que la licencia para el correo institucional lidervspnortecomunitaria@subrednorte.gov.co no cumple con la capacidad 50 gigabytes y mínimo 500 gigabytes de espacio de almacenamiento por usuario en la nube, (capacidad actual del correo 2 gigabytes y no cuenta con espacio de almacenamiento por usuario en la nube). Adicional no contó con los siguientes insumos: Vinilo, Tiza de colores, Foamy-paquetes de octavo de 10 unidades, Bombas surtidas, Lápiz tipo grafito, Caja tempera, Pegante en barras, cartón paja, Cintas, Tabla para apoyo plástica por unidad, Sacapuntas tajalápiz metálico, Tijeras punta roma, Borrador, Plumones, Pelotas, Rollo papel Contac, Pinceles planos y redondos de varios tamaños, Dados y Pliego papel periódico. Lo anterior acorde a las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo 8.

La Subred Norte actualmente adelanta la gestión pertinente para la compra de lo requerido del anexo 8, gestión que está contemplada.

Se evidenció que la técnica Claudia Marcela Cañas Carrillo CC 60253849 en el objeto contractual se registró como técnico 2, no acorde al perfil de técnico 1. Este hallazgo se oficializará como plan de mejora en el acta retrospectiva de la acción integral e integrada 1. Gestión Territorial para la Atención Primaria Social de los procesos de Gestión de la Salud Pública (GSP) y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) Acción de Bienestar: Coordinación Territorial Zonal GSP- PSPIC.

La Subred Norte adelanta el plan de mejora del registro en relación con la profesional técnica en sistemas.

Atentamente,

INGRID PAOLA LOZANO TORRES
Directora gestion del riesgo en Salud

Adjunto: Situaciones problemáticas

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para la firma.		
Cargo funcionario / Contratista	**Nombre**	**Fecha**
Aprobado por:	SANDRA MIREYA SÁNCHEZ DGR	13 de mayo de 2026
Revisado por:	. YENNY ROCIO SANCHEZ RATIVA / DGR	13 de mayo de 2026
Elaborado por:	ELIAS SAGRA PIÑERES / DGR	13 de mayo de 2026

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 26 de mayo de 2026
Al contestar Cite Este No. **2026-EE-56644**
Folios: 4 Anexos: 0
ORIGEN: - 012100-Subdirección Vigilancia En Salud Pública
DESTINO: VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. - -
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicaciones oficiales
ASUNTO: Respuesta: Radicado Subred Norte 2026-016401-1 Solicitud Concepto técnico a la acción de bienestar 231 y 232. Radicado SDS 2026-ER-32333

012100

Doctora
VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
subrednorte@saludcapital.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta: Radicado Subred Norte 2026-016401-1 Solicitud Concepto técnico a la acción de bienestar 231 y 232. Radicado SDS 2026-ER-32333

Respetada Doctora Victoria Eugenia:

De manera atenta en respuesta a su solicitud nos permitimos informar lo siguiente:

Acción de bienestar 231 – Gestión Estratégica territorial de la VBC:
Enero:
Hallazgo: Se evidenció que las situaciones problemáticas con código 22689 y 22692 se ingresaron al aplicativo de SIVIGILA D.C. inoportunamente con más de 8 días desde la fecha de notificación versus la fecha de creación.

El ingreso extemporáneo se presentó debido a una interpretación errónea de una instrucción impartida. No obstante, las notificaciones fueron registradas días después y esta situación no generó afectación en la calidad ni en el desarrollo de los procesos involucrados

La Secretaría Distrital de Salud, informa a la Subred Norte que, en relación con el hallazgo identificado, y tras la revisión de la base de situaciones problemáticas correspondiente al mes de enero de 2026, así como la verificación de los ID 22689 y 22692 en la bitácora del Aplicativo SIVILA D.C., Módulo de Vigilancia Comunitaria, se evidenció una inoportunidad en el ingreso de la información. Específicamente, se identificaron retrasos de hasta siete (7) días en el registro de los datos.

La falta de oportunidad en la notificación constituye un incumplimiento del anexo técnico, el cual establece que: “El ingreso de estas notificaciones debe cumplir con criterios de calidad y oportunidad (ver instructivo Ficha de notificación de situación percibida por la comunidad en la caja de herramientas). Esto implica realizar el cargue de la información en el aplicativo los días lunes, o los martes cuando el lunes sea festivo, según la semana epidemiológica anterior.”

En consecuencia, se emite concepto técnico no favorable, dado que la inoportunidad en el registro afecta el cumplimiento de los criterios establecidos para la entrega del producto y, adicionalmente, compromete el seguimiento y la gestión de las situaciones problemáticas previamente identificadas, así como la realimentación a las organizaciones comunitarias que realizaron el reporte.

Acción de bienestar 232- Gestión Operativa para el Fortalecimiento de la REVCOM
Hallazgo: Localidad Chapinero. Se evidenció en la ISEC del 17/01/2026,situación problemática 22507 Invasión del espacio público anden parque zona verde-Establecimientos comerciales (talleres, venta de muebles, etc.), inconsistencia en el contexto epidemiológico dado que este menciona problemática de ruido y no de ocupación del espacio público "…En el componente de salud ambiental, los reportes de la Secretaría Distrital de Salud señalan que la exposición a fuentes de ruido provenientes de actividades comerciales puede superar los niveles permitidos en determinados periodos del día, razón por la cual se adelantan procesos de vigilancia mediante encuestas de percepción, evaluación de calidad del sueño y gestión de quejas ciudadanas, con identificación de molestias asociadas a la exposición acústica. De manera complementaria, la Secretaría Distrital de Ambiente realiza mediciones de emisión de ruido en establecimientos de comercio, industria y servicios, como parte de los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental. Estas condiciones se han relacionado con alteraciones del descanso, afectaciones al bienestar y situaciones de riesgo por obstrucción de la circulación peatonal, derivadas de la ocupación física del espacio público y de la intensificación de actividades comerciales en áreas de tránsito..."
La observación identificada corresponde a un aspecto de redacción dentro del apartado de contexto epidemiológico y no a una ausencia metodológica, técnica u operativa en el desarrollo de la Investigación Socio Epidemiológica de Campo. Si bien en el contexto epidemiológico se incorporó un fragmento relacionado con vigilancia ambiental y exposición a ruido derivado de actividades comerciales, este fue incluido como referencia complementaria frente a afectaciones urbanas asociadas al uso intensivo del espacio público y actividades comerciales en áreas de tránsito. No obstante, dicho contenido no modificó el objeto.

La Secretaría Distrital de Salud informa a la Subred Norte que, una vez revisado el informe de la Investigación Socio Epidemiológica de Campo -ISEC- correspondiente a la categoría Invasión del espacio público (andén, parque, zona verde), específicamente en la subcategoría establecimientos comerciales (talleres, venta de muebles, entre otros), realizada en la localidad de Chapinero el 17 de enero de 2026, se evidencia, que desde el análisis epidemiológico existe una relación directa entre la ocupación del espacio público por actividades comerciales y la contaminación por ruido.

Dicha relación se encuentra ampliamente respaldada en la ficha técnica de la Vigilancia Basada en Comunidad (VBC), la cual define que "las investigaciones socio epidemiológicas de campo son una estrategia que combina métodos cualitativos y cuantitativos para analizar

los contextos epidemiológicos, considerando los determinantes sociales de la salud y los antecedentes de las situaciones problemáticas".

En consecuencia, se emite concepto técnico favorable, toda vez que, en la localidad de Chapinero, la ocupación del espacio público por actividades comerciales (especialmente informales) se configura como un determinante ambiental de la salud, al generar una exposición continua a niveles de ruido por encima de los valores recomendados

Hallazgo:
Enero – Febrero:
Acción de Bienestar 231 – Gestión Estratégica Territorial de la VBC:
Se evidenció que la licencia para el correo institucional lidervspnortecomunitaria@subrednorte.gov.co no cumple con la capacidad 50 gigabytes y mínimo 500 gigabytes de espacio de almacenamiento por usuario en la nube, (capacidad actual del correo 2 gigabytes y no cuenta con espacio de almacenamiento por usuario en la nube). Adicional no contó con los siguientes insumos: Vinilo, Tiza de colores, Foamy-paquetes de octavo de 10 unidades, Bombas surtidas, Lápiz tipo grafito, Caja tempera, Pegante en barras, cartón paja, Cintas, Tabla para apoyo plástica por unidad, Sacapuntas tajalápiz metálico, Tijeras punta roma, Borrador, Plumones, Pelotas, Rollo papel Contac, Pinceles planos y redondos de varios tamaños, Dados y Pliego papel periódico. Lo anterior acorde a las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo 8.

La Secretaría Distrital de Salud informa a la Subred Norte que no se emite concepto técnico solicitado respecto a la adquisición de insumos a partir del mes de enero de 2026, toda vez que la matriz de alcance remitida no cuenta con la totalidad de los datos requeridos para su validación.

En este sentido, es importante realizar el ajuste correspondiente y el diligenciamiento completo de los campos solicitados. Con el fin de subsanar las inconsistencias identificadas y orientar adecuadamente el proceso, se programará un espacio de mesa técnica, cuya fecha y hora serán notificadas oportunamente. Para mayor información, se solicita remitirse al oficio radicado 2026-EE-51032.

Cordialmente,

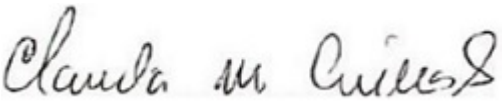
Diana M Walteros A

DIANA MARCELA WALTEROS ACERO
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD



DIANA SOFIA RIOS OLIVEROS
Subdirectora de Determinantes en Salud



CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA
Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública



MARCELA MARTINEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas

Copia SANDRA MIREYA SANCHEZ – Directora de Gestión del Riesgo en Salud –(E) Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Norte E.S.E.

Proyectó: Andrea H/ Esperanza G/Contratistas/ VBC
Revisó: Jennifer Carolina García/Contratista/Subdirección de Vigilancia en Salud Pública.
Inés Angélica Carrillo González/Contratista/Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública.
Carolina Soto/Contratista/ Subdirección de Acciones Colectivas.
María Fernanda Romero/Contratista/Subdirección de Determinantes en Salud.